

**Gobierno del Estado de Campeche**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-04000-19-0504-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 504

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	695,825.9
Muestra Auditada	695,825.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Campeche por 695,825.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.<sup>1</sup>

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que se reportó

---

<sup>1</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

## **Resultados**

### **Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el cual se asignaron al estado de Campeche 689,105.8 miles de pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para su transferencia al Gobierno de ese estado, en partes iguales, durante los 12 meses de 2022.

El 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, con el cual se corrigió la asignación original al Estado de Campeche, a un total de 695,825.9 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

En la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, se constató que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, la cual fue notificada a la SHCP y en la que la Federación transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 695,825.9 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF  
AL ESTADO DE CAMPECHE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	57,425.4
Febrero	58,545.5
Marzo	57,985.5
Abril	57,985.5
Mayo	57,985.5
Junio	57,985.5
Julio	57,985.5
Agosto	57,985.5
Septiembre	57,985.5
Octubre	57,985.5
Noviembre	57,985.5
Diciembre	57,985.5
<b>TOTAL</b>	<b>695,825.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y CDFI.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En enero de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche realizó el cálculo para la distribución a los 13 municipios de la entidad de 57,425.4 miles de pesos del FORTAMUN-DF y 58,545.5 miles de pesos en febrero de ese año; la variación atendió a la resolución de la Suprema Corte, del 12 de enero de 2022, y compensó el monto menor entregado en enero en consideración de los 689,105.8 miles de pesos asignados originalmente a Campeche por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021.

En atención al “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, que la SHCP publicó en el DOF el 25 de febrero de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche ministró mensualmente, de marzo a diciembre, a los 13 municipios del estado de Campeche 57,985.5 miles de pesos.

La aplicación de la fórmula de distribución fue correcta y no existieron diferencias en relación con el cálculo realizado por la Auditoría Superior de la Federación. Cabe señalar que no se

generaron rendimientos financieros en la cuenta específica y productiva del fondo (ver resultado 3).

### **Transferencia y control de los recursos**

3. Se verificó que, de los 695,825.9 miles de pesos que se pagaron en 2022 al Gobierno del Estado de Campeche por concepto del FORTAMUN-DF, 688,663.8 miles de pesos se transfirieron a los 13 municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que los municipios autorizaron para tal efecto, el mismo día en que la Federación los depositó en la cuenta del estado; los 7,162.1 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas a tres municipios de la entidad federativa (ver resultado 4).

Adicionalmente, se comprobó que no se generaron rendimientos financieros en la cuenta específica y productiva del fondo; y se comprobó, su cancelación en febrero de 2023.

4. Se verificó que en tres municipios del estado (Campeche, Carmen y Escárcega) se aplicaron deducciones por 7,162.1 miles de pesos con cargo al FORTAMUN-DF, con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 6,217.8 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y 944.3 miles de pesos por descargas de aguas residuales; los recursos se transfirieron a la CONAGUA mediante líneas de captura notificadas por el organismo federal.

Al respecto, se comprobó que las deducciones atendieron lo establecido en el “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, con el objeto de formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, de fecha 29 de octubre de 2014.

Mediante los oficios del 14, 18 y 21 de septiembre del 2015, los municipios de, Campeche, Carmen, y Escárcega, respectivamente, notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche su consentimiento para la retención, con cargo en sus recursos del FORTAMUN-DF, de los montos necesarios para cumplir sus obligaciones en la materia; se constató asimismo que la CONAGUA autorizó la incorporación de los citados municipios al programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores; estas deducciones se encontraron debidamente respaldadas con los oficios de solicitud de la CONAGUA de febrero, mayo, agosto y noviembre de 2022, en los cuales se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche la retención de los recursos por municipio y se notificaron las líneas de captura para la transferencia de las deducciones aplicadas a los municipios; las deducciones se soportan también con las constancias documentales emitidas por la entidad.

### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. Se constató que el 31 de enero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”; y el 25 de febrero de 2022, el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que modifica el diverso Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a cada municipio del estado de Campeche, así como el calendario de ministraciones para el Ejercicio Fiscal 2022 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de enero de 2022”; las cifras publicadas en el Acuerdo modificado se correspondieron con lo pagado a los municipios.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. En el desarrollo de la auditoría se determinó que la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de la entidad federativa a los municipios, la ministración de los recursos, la difusión de la información y otras actividades del proceso presentaron las fortalezas siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Transferencias del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2022.

##### **Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

- Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyeron entre los 13 municipios conforme el procedimiento y criterio establecido en la normativa.

##### **Transferencia y control de los recursos**

- Los recursos del fondo se transfirieron a los 13 municipios de la entidad de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro de los plazos correspondientes y en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal fin.
- El ente fiscalizado dispuso de la documentación que justificó las deducciones realizadas a los municipios de Campeche, Carmen y Escárcega, para la retención



y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se cumplieron las obligaciones en materia de transparencia de la distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Campeche; el importe auditado fue de 695,825.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF; distribuyó dichos recursos a los 13 municipios de la entidad, de conformidad con el procedimiento y criterio establecido en la normativa, y los transfirió a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro de los plazos correspondientes y en las cuentas bancarias que éstos le notificaron.

Asimismo, la entidad dispuso de la documentación que justifica las deducciones realizadas a tres municipios para la retención y pago de los derechos y aprovechamientos de aguas nacionales y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores en 2022; no se generaron rendimientos financieros; la cuenta bancaria específica y productiva del fondo se canceló en febrero de 2023; además, la entidad cumplió con las obligaciones en materia de transparencia sobre el proceso de distribución y pago de los recursos del FORTAMUN-DF.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN-DF a los 13 municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

**1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

## **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF**

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

## **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

## **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

## **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Dirección de Egresos, la Subsecretaría de Programación y Presupuesto, la Dirección de Programación y la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche.